



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD ART. 129 CGP

PROCESO N°. 2015-00159-00

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

FIJACION EN LISTA. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 110 del C.G.P. Se fija en lista en aplicativo TYBA, así como en la página web de la rama judicial link del Juzgado, por el término de un (1) día.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario

CONSTANCIA DE TRASLADO. Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso. Se corre traslado a la contraparte del escrito de incidente de nulidad, presentado por la parte demandante, por el término de tres (3) días.

Vence el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 5:00 pm.



DANIEL ANDRES CASTRO LINARES
Secretario